



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (05) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	José Antonio Barrera Cadena e Inés Penagos de Barrera
Interesados	Yuri Barrera Penagos y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00154
Providencia	Auto sustanciación #209
Decisión	Reconoce heredero y otro

Atendiendo que a través de apoderado judicial, el señor FREYZON ARBEY BARRERA AREVALO allega solicitud para ser reconocidos en la sucesión, encontrándose dentro del marco temporal del numeral 3 del artículo 491 del Código General del Proceso y de estar acreditada la vocación hereditaria con el registro civil anexado, este Juzgado **RECONOCE** como **HEREDERO** al señor FREYZON ARBEY BARRERA AREVALO en calidad de hijo del *cujus* JOSE ANTONIO BARRERA CADENA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Oportuno indicar conforme lo acontecido, que se tendrá como apoderado del heredero, al doctor **JULIO CESAR PRIETO OSORIO**.

Por otro lado, se pone en conocimiento el oficio 1.32.274.564.005737 de la Dirección de Gestión de Cobranzas DIAN con el fin de que alleguen los requerimientos suscritos en dicho documento. Por secretaria póngase en conocimiento el oficio para que se adelanten las gestiones pertinentes.

Así mismo atendiendo la manifestación del doctor, JULIO CESAR PRIETO OSORIO, el Juzgado accede a la prórroga para la presentación del trabajo de partición, hasta tanto no se tenga paz y salvo de la DIAN y sea pertinente seguir adelantando la sucesión.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez